

INFORMACION PROFESIONAL

Concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales.

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en Depositarias de fondos provinciales y municipales ; de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1946, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección general ha acordado :

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Podrán tomar parte en el concurso todos los Depositarios pertenecientes al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desee. No podrán concursar plaza alguna de categoría inferior, al amparo de lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, sin solicitar previamente todas las vacantes de la categoría personal del concursante, y las de las categorías comprendidas entre ésta y la que se desee concursar.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en el Negociado de Depositarios de esta Dirección general instancia redactada conforme al modelo número 1, que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Una declaración original ajustada al modelo número 2, que se inserta, reintegrada con póliza de tres pesetas, expresando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud de los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso, con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un timbre móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, se abonarán los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (25 pesetas los Depositarios de las categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª y 15 pesetas los de 4.ª y 5.ª); cada concursante deberá venir provisto asimismo de un timbre móvil de 0,25 pesetas para la expedición del oportuno recibo. El Negociado podrá rechazar de plano en el acto de su presentación toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios notariales de los mismos), serán suprimidos en la declaración, o dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la Circular de esta Dirección general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de julio de 1944. Los que resulten

nombrados no podrán solicitar, en propiedad ni interinamente, plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director general, *José F. Hernando*.

Relación de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes

	<u>Categ. y sueldo.</u>	
<i>Albacete:</i>		
Almansa... ..	5. ^a	6.000
Hellín... ..	5. ^a	7.000
Roda (La)	5. ^a	5.750
<i>Alicante:</i>		
Callosa de Segura... ..	5. ^a	6.500
Jijona	5. ^a	5.000
Monóvar... ..	5. ^a	6.100
Novelda	5. ^a	5.000
Pego	5. ^a	5.000
<i>Avila:</i>		
Arévalo	5. ^a	5.000
<i>Badajoz:</i>		
Almendralejo	5. ^a	6.000
Azuaga	5. ^a	5.000
Don Benito... ..	4. ^a	7.000
Villanueva de la Serena... ..	5. ^a	5.000
<i>Baleares:</i>		
Felanitx... ..	5. ^a	6.600
Mahón	5. ^a	7.000
<i>Barcelona:</i>		
Badalona... ..	3. ^a	14.400

Calella... ..	5. ^a	5.000
Cornellá de Llobregat... ..	5. ^a	6.000
Igualada... ..	5. ^a	7.800
Manresa... ..	3. ^a	10.000
Molíns de Rey... ..	5. ^a	12.100
San Adrián de Besós	5. ^a	5.000
San Feliú de Llobregat... ..	5. ^a	5.601
Santa Coloma de Gramanet	5. ^a	6.800
Sitges... ..	5. ^a	9.000
Vich	4. ^a	10.000
<i>Burgos:</i>		
Aranda de Duero... ..	5. ^a	6.000
<i>Cáceres:</i>		
Valencia de Alcántara	5. ^a	7.300
<i>Cádiz:</i>		
Algeciras... ..	3. ^a	10.500
Barbate... ..	5. ^a	6.250
Puerto Real... ..	5. ^a	9.000
Puerto de Santa Maria... ..	4. ^a	9.000
Rota... ..	5. ^a	8.000
San Roque... ..	5. ^a	10.250
Vejer de la Frontera	5. ^a	7.500
<i>Castellón:</i>		
Ayuntamiento de Castellón	3. ^a	10.000
Almazora... ..	5. ^a	5.000
Benicarló... ..	5. ^a	6.000
<i>Ciudad Real:</i>		
Almadén... ..	5. ^a	6.550
Almodóvar del Campo... ..	5. ^a	6.500
Herencia... ..	5. ^a	5.600
Malagón... ..	5. ^a	6.300
<i>Córdoba:</i>		
Bélmez... ..	5. ^a	5.000
Peñarroya-Pueblo Nuevo	4. ^a	10.100
Puente Genil... ..	4. ^a	7.250
Villanueva de Córdoba	5. ^a	6.000

	<u>Categ. y sueldo.</u>	
<i>Coruña (La):</i>		
Ferrol del Caudillo (El)...	3. ^a	12.500
Ortigueira ...	5. ^a	5.000
<i>Gerona:</i>		
Ayuntamiento de Gerona...	3. ^a	12.000
Figueras...	4. ^a	8.125
<i>Guipúzcoa:</i>		
Diputación Provincial ...	2. ^a	17.600
Ayuntamiento de San Sebastián ...	2. ^a	25.000
Eibar...	5. ^a	7.000
Oñate...	5. ^a	5.000
Rentería...	5. ^a	7.700
Vergara...	5. ^a	6.000
<i>Huelva:</i>		
Ayuntamiento de Huelva ...	2. ^a	13.250
Cartaya ...	5. ^a	6.000
Isla Cristina...	5. ^a	6.915
Nerva...	5. ^a	6.000
Palma del Condado ...	5. ^a	5.000
<i>Huesca:</i>		
Jaca ...	5. ^a	7.600
<i>Jaén:</i>		
Ayuntamiento de Jaén ...	3. ^a	10.000
Bailén...	5. ^a	6.100
Beas de Segura...	5. ^a	6.500
Carolina (La)...	5. ^a	6.200
Santisteban del Puerto...	5. ^a	5.500
Torreperogil...	5. ^a	6.000
<i>Lérida:</i>		
Ayuntamiento de Lérida...	3. ^a	11.266
<i>Logroño:</i>		
Ayuntamiento de Logroño...	3. ^a	10.000
Alfaro...	5. ^a	6.900
Haro...	5. ^a	7.250

Lugo :

Diputación Provincial	3. ^a	12.000
Monforte de Lemos... ..	5. ^a	9.000
Vivero... ..	5. ^a	5.000

Málaga :

Alhaurín el Grande	5. ^a	5.000
Antequera	3. ^a	9.000
Coín... ..	5. ^a	8.000
Estepona... ..	5. ^a	6.500
Ronda... ..	4. ^a	8.083
Vélez-Málaga... ..	5. ^a	7.000

Murcia :

Ayuntamiento de Murcia	2. ^a	12.000
Calasparra	5. ^a	5.000
Lorca... ..	4. ^a	11.500
Totana... ..	5. ^a	7.250
Yecla... ..	5. ^a	9.500

Orense :

Diputación Provincial	3. ^a	12.000
------------------------------	-----------------	--------

Oviedo :

Ayuntamiento de Oviedo	2. ^a	13.000
Aller... ..	5. ^a	6.000
Gijón... ..	2. ^a	12.500
Langreo... ..	4. ^a	7.000
Luarca... ..	5. ^a	8.100
Llanes... ..	5. ^a	6.000
Mieres... ..	3. ^a	9.000
Piloña... ..	5. ^a	5.000
Siero... ..	5. ^a	10.500

Palencia :

Ayuntamiento de Palencia... ..	3. ^a	9.500
--------------------------------	-----------------	-------

Palmas (Las) :

Arucas	5. ^a	7.700
Guía de Gran Canaria	5. ^a	7.080

	Categ. y sueldo.	
<i>Pontevedra:</i>		
Villagarcía de Arosa... ..	5. ^a	8.500
<i>Salamanca:</i>		
Béjar... ..	5. ^a	6.000
<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>		
Orotava (La)	5. ^a	8.000
Puerto de la Cruz... ..	5. ^a	7.200
<i>Santander:</i>		
Laredo	5. ^a	6.000
Santoña... ..	5. ^a	7.500
<i>Sevilla:</i>		
Alcalá de Guadaira	5. ^a	8.500
Cazalla de la Sierra	5. ^a	8.000
Dos Hermanas... ..	4. ^a	13.750
Osuna... ..	4. ^a	11.000
<i>Soria:</i>		
Diputación Provincial	3. ^a	9.000
Ayuntamiento de Soria... ..	4. ^a	7.000
Almazán... ..	5. ^a	6.000
<i>Tarragona:</i>		
Ayuntamiento de Tarragona	3. ^a	11.000
Reus	3. ^a	9.000
Valls	5. ^a	6.000
<i>Teruel:</i>		
Diputación Porvincial	3. ^a	10.000
Ayuntamiento de Teruel	4. ^a	7.000
<i>Toledo:</i>		
Consuegra	5. ^a	5.100
Talavera de la Reina... ..	5. ^a	8.025
Villacañas... ..	5. ^a	5.000
<i>Valencia:</i>		
Algemesí... ..	5. ^a	7.200

Categ. y sueldo.

Carcagente... ..	5. ^a	6.000
Carlet... ..	5. ^a	5.000
Catarroja... ..	5. ^a	7.000
Cullera	5. ^a	7.250
Gandía... ..	5. ^a	6.500
Oliva... ..	5. ^a	6.100
Tabernes de Valldigna... ..	5. ^a	8.500

Zamora :

Benavente	5. ^a	6.000
------------------	-----------------	-------

Zaragoza :

Tarazona de Aragón... ..	5. ^a	10.000
Tauste	5. ^a	6.000

(B. O. del E. del 8 de marzo.)

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

ACABA DE APARECER

“Evolución del Régimen Local en las Islas Canarias”

por

Leopoldo de la Rosa Olivera

SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERINSULAR DE STA. CRUZ DE TENERIFE

Un volumen de 292 págs. 30 ptas.

Pedidos a la Sección de Publicaciones del INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.—J. GARCÍA MORATO, 7.

MODELO NUM. 1

(Póliza de 1,50 ptas.)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Don, vecino de, y domiciliado en, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el séptimo concurso convocado, y de acuerdo con el núm. 3 de la convocatoria, acompaña:

- a) Certificación de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de
- c) Una declaración original ajustado al modelo número 2, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.
- d) copias de dicha declaración para las plazas que solicita.
- e) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

1.ª
	Plaza	Provincia	Categoría	Sueldo
2.ª				
3.ª				
4.ª				
Etc.				

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

(Al dorso.)

Documentos originales que aporta:

.....

.....

.....

MODELO NUM. 2

(Póliza de 3 ptas. en el original. Móvil de 0,25 en las copias.)

Categoría de
N.º del Escalafón

Copia para la vacante de:
.....
(Provincia de)

DECLARACION PARA EL 7.º CONCURSO
DE DEPOSITARIOS

- I. *Datos personales:*
Nombre y apellidos:
Naturaleza: (Provincia de)
Edad:
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenido.)
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios, y conocimientos que posee:
.....
.....
- IV. Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarlos en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
- V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local: (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
- VI. Situación actual: (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)
- VII. Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.)
- VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u organismos que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado.)

Nueva promoción de Secretarios de Administración Local de la primera categoría.

Elevada a esta Dirección general por el ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 6 de septiembre de 1940, la relación de los alumnos declarados aptos para desempeñar el cargo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, por el orden de puntuación obtenida, con las salvedades que el número 20, don Jerónimo García Mira, pasa a ocupar el número 19, a pesar de haber obtenido la misma puntuación, en atención a ser Secretario de segunda categoría con más de diez años de servicio, circunstancia que igual concurre en el número 32, don José Ruiz Palazón, en relación con el 31, don Santos Albalá Cortijo; habiéndose resuelto los demás empates dentro de la mayor equidad, esto es, atendiendo exclusivamente a la edad.

Esta Dirección ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y las Corporaciones locales.

Número obtenido		Puntuación media
1.	D. Angel Remón Jiménez... ..	7,60
2.	D. Nemesio Rodríguez Moro	7,43
3.	D. Wenceslao González Fanjul... ..	7,28
4.	D. Santiago Sánchez Prieto... ..	7,25
5.	D. José Fariña Jamardo	7,02
6.	D. Luis Prieto Vidal	7,00
7.	D. Jaime Baladrón Rodríguez... ..	6,96
† 8.	D. Hermenegildo Alegre Lázaro	6,86
9.	D. Vicente Benítez Gutiérrez	6,86
10.	D. Santiago Hidalgo Alonso	6,85
11.	D. Jesús Martínez González... ..	6,84
12.	D. Juan Luis de Simón Tobalina	6,81
13.	D. José Eugenio Arcelus Imaz... ..	6,77
14.	D. Juan Luis Reig Feliú... ..	6,71
15.	D. Ernesto Manuel Alcaide Jerez... ..	6,69
16.	D. Federico Aguirre Prieto... ..	6,67
17.	D. Manuel Bocanegra Camacho	6,65
18.	D. Lázaro Sánchez Suárez	6,63
19.	D. Jerónimo García Mira... ..	6,60
20.	D. Jesús Linares Gallardo	6,60
21.	D. Antonio Bullón Ramírez... ..	6,54

Número obtenido		Puntuación media
22.	D. Miguel Alfarás Castañeda	6,49
23.	D. Fernando Albasán Gallán... ..	6,48
24.	D. Gustavo Millán Quiñones... ..	6,45
25.	D. Valentín Barrante Sánchez	6,44
26.	D. José Cruz Lezaun y Díaz de Rada... ..	6,43
27.	D. Juan Aguiló Aguiló... ..	6,42
28.	D. Alfonso Vizán Ferro	6,42
29.	D. Martín Vega-Leal Delgado	6,36
30.	D. José Clemares Gilabert	6,35
31.	D. José Ruiz Palazón	6,32
32.	D. Santos Albalá Cortijo... ..	6,32
33.	D. Elías Ortiz Mendoza... ..	6,30
34.	D. Juan José San Martín Casamala	6,29
35.	D. Juan Francisco Gil Sastre	6,27
36.	D. Fernando Llopis Mezquita	6,27
37.	D. Juan Llobera Roselló... ..	6,22
38.	D. Antonio Vázquez Fernández-Arroyo... ..	6,18
39.	D. Modesto Jaén Martínez... ..	6,17
40.	D. Carlos Vizcaíno Coloma... ..	6,17
41.	D. Ricardo Larainzar Yoldi... ..	6,14
42.	D. Enrique Medina Balmaseda... ..	6,07
43.	D. Santiago Martín Luelmo... ..	6,04
44.	D. José-Carmelo Cabrera Hidalgo... ..	5,99
45.	D. Luis Pascual Teresa	5,99
46.	D. Maurilio Fernández Herrero... ..	5,89
47.	D. José María Palop Marín... ..	5,89
48.	D. Juan Pérez Millán... ..	5,86
49.	D. Apolinar Gómez Silva... ..	5,81
50.	D. José Mouro Trigo	5,81
51.	D. Juan García Nieto	5,32

El número que a cada uno se asigna en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local será referencia necesaria que harán constar en todos los documentos que para concursos u otros efectos eleven a esta Dirección general. Para la participación en los concursos y solicitar nombramientos interinos, será requisito indispensable haber abonado en el Instituto de Estudios los derechos correspondientes a la expedición del título.

Madrid, 2 de marzo de 1946.—El Director general, *José F. Her-
nando*.

(Boletín Oficial del Estado del 10 de marzo.)

Resolución del concurso para la provisión con carácter definitivo de Secretarías de Administración Local de segunda categoría.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de diciembre de 1945,

Esta Dirección general, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942 y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

ALAVA

Ayala.—Don Marcelino Gauna Arróniz.

ALBACETE

Alpera.—Don Carlos Revert Rodríguez.

Bogarra.—Don Apolonio Navarro Ochando.

Caudete.—Don Laureano Sanz de la Iglesia.

Chinchilla de Montearagón.—Don Jesús Domínguez Martínez.

La Gineta.—Don Santiago Ransanz Antona.

Jorquera.—Don Juan Terol Benedicto.

Letur.—Don Rafael Ripoll Mira.

Lezuza.—Don Virgilio Gutiérrez Cuerda.

Munera.—Don Andrés de Lamo Moreno.

Ontur.—Don Ervigio García Requena.

Ossa de Montiel.—Don Antonio Fuentes García.

Pozo-Hondo.—Don Luis Muñoz López.

Pozuelo.—Don Francisco Herreros Moratalla.

Riopar.—Don Juan Emiliano Pérez Romero.

ALICANTE

Albatera.—Don Jerónimo García Mira.

Dolores.—Don Manuel Laderas García.

Jijona.—Anulado el nombramiento provisional por haber sido

estimado el recurso interpuesto contra el mismo, reponiendo el expediente al estado de formación de terna.

Pedreguer.—Don Fernando Pastor Ruet.

Relleu.—Don Justo Rodríguez Vázquez.

ALMERIA

Chirivel.—Don Daniel García García.

Macacl.—Don Silvestre García Palacios.

Pechina.—Don Juan Almendros Ribas.

AVILA

Arenas de San Pedro.—Don Apolinar Serrano Serrano.

El Barco de Avila.—Don Federico Paradela Izquierdo.

Burgohondo.—Don Amador López Aldea.

Cebreros.—Don Martín Sanz Sanz.

Madrigal de las Altas Torres.—Don Isidro Velasco Harrador.

Navaluenga.—Don Atanasio Francisco Vicente.

Pedro Bernardo.—Don Mariano Hernández López.

BADAJOS

Fuente del Arco.—Don Silveriano de las Heras de León.

La Haba.—Don José Paniagua Alvarez.

Herrera del Duque.—Don Eduardo Sánchez Reboto.

Montemolín.—Don Eulalio Lorenzo Martín.

Orellana la Vieja.—Don Hilario Paniagua Castañeda.

Puebla de Alcocer.—Don Manuel Cabanillas Guerrero.

Segura de León.—Don Angel Fernández Serrano.

Usagre.—Don Jesús Rubio López.

Valencia de las Torres.—Don Facundo Castaño Bermejo.

BALEARES

Alaró.—Don Rafael Moragues Vila.

Andraitx.—Don Mateo Vidal Riera.

San Juan Bautista.—Don Daniel Salmerón Pascual.

BARCELONA

Calaf-San Martín-Sasgayolas.—Don Ramón Manero Celma.

Castelltersol-Castellcir-San Quirico Safaja-Granera. — Don Francisco Ponce Utor.

Sallent.—Don Baltasar Penacho Manrique.
Taradell.—Don Amadeo Míquel Martorell.

BURGOS

Briviesca.—Don Justiniano Hidalgo Barriuso.
Oña-Barcina de los Montes.—Don Generoso Pérez Izquierdo.

CACERES

Berzocana.—Don Pedro Alarcón Hoyo.
Garrovillas.—Don Tomás Sánchez Parra.
Jaraicejo.—Don Agustín González Paredes.
Navas del Madroño.—Don Lino Fermín Fernández Casado.
Torremocha.—Don José Antonio García Gutiérrez.
Villanueva de la Vera.—Don Salustiano Martín Hernández.
Zarza la Mayor.—Don Leandro Herranz Salvador.

CADIZ

Alcalá del Valle.—Don Aquilino Rodríguez de la Iglesia.
Castellar de la Frontera.—Don Andrés Martín Cacho.
Paterna de la Ribera.—Don José Saval Fúster.

CASTELLON

Cervera del Maestre.—Don Francisco Castillo Sánchez.

CIUDAD REAL

Carrión de Calatrava.—Don Andrés Segoviano Cemillán.
Membrilla.—Don Antonio Rodríguez Alonso.
Torre de Juan Abad.—Don Arturo Montoya Villar.
Villahermosa.—Don José Tomás Jimeno Gómez.

CORDOBA

Almodóvar del Río.—Don Santiago García Ureta.
Cardeña.—Don Tomás Esteban Corona.
Hornachuelos.—Don Juan Ibáñez Jerez.
Monturque.—Don Antonio García Galiano.
Valenzuela.—Don Julián González González.
Villaralto.—Don José Martín Caballero.

LA CORUNA

Bergondo.—Don Manuel Golpe Roca.
Buján.—Don Manuel Navarro de Lara.
Camariñas.—Don Victoriano Hervás Pineda.
San Saturnino.—Don Andrés Gómez López.
Tordoya.—Don Antonio Ansede Porta.
Vedra.—Don Miguel Conde Costa.

CUENCA

Belmonte-Monreal del Llano. — Don Alejandro Burgos Fernández.

Campillo de Altobuey.—Don Felicitó Martínez Díaz.
Enguídanos.—Don Daniel Guerra Sáiz.
Horcajo de Santiago.—Don Francisco Arquero Martínez.
Motilla del Palancar.—Don Eduardo Carrión Torrijos.
San Lorenzo de la Parrilla.—Don Pedro de la Fuente Martínez.
Torrejuncillo del Rey.—Don Emilio Arenillas Caballero.
Valverde del Júcar.—Don Eusebio Casaos Ibarrola.

GERONA

Ribas de Freser.—Anulado el nombramiento provisional por haber sido estimado el recurso interpuesto contra el mismo, reponiendo el expediente al estado de formación de terna.

Rosas.—Don José Miquel Rovira.

GRANADA

Castillejar.—Don Luis del Campo Morales.
Colomera.—Don José Sánchez Castro.
Chimeneas.—Don Pedro Mendoza Márquez.
Iznalloz.—Don Federico Pintó Herrero.
Lanjarón.—Don Ricardo Ortega Romero.
Melegis-Saleres-Restabal.—Don Domingo Ollero Gómez.
Orce.—Don Hermenegildo Caro Arredondo.
Otivar.—Don Antonio Miguel Medina Franco.
Ugíjar.—Don Federico Arcos García.
Valor-Nechite-Medina Alfahar.—Don José Juárez Martos.
La Zubia.—Don Manuel Valdés Fernández.

GUADALAJARA

Pastrana.—Don Pablo Arriba Ayuso.

GUIPUZCOA

Beasain.—Don José Tobalina Martínez de Salinas.

Motrico.—Don Ramón B. Olaizola Iriondo.

Orio.—Don Daniel Vargas Blanco.

Placencia de las Armas.—Don Francisco de Aracama Torrijos.

Villarreal de Urrechúa.—Don Víctor Cortabitarte Careaga.

HUELVA

Almonaster la Real.—Don Argimiro Aunión García.

Beas.—Don Nazario Sánchez Gómez.

El Campillo.—Don Gervasio Santiago Escudero.

Escacena del Campo.—Don Manuel Cabrera Martínez.

Palos de la Frontera.—Don Luis Fernández Alvarez.

Villalba del Alcor.—Don José Jiménez Vázquez.

Zalamea la Real.—Don Angel Muñoz Arce.

HUESCA

Alcolea de Cinca.—Don Francisco Guerrero Arnandis.

Graus.—Don Mariano Mur Saludas.

JAEN

Arquillos.—Don Francisco Enríquez Vallejo.

Castellar de Santisteban.—Don Martín Orihuel Ortega.

La Guardia.—Don Anastasio Tundidor Ortega.

Pegalajar.—Don Federico Herranz Sanz.

Pontones.—Don Melchor Martínez Marina.

Rus.—Don Alejandro Fernández Plasa.

Santiago de Calatrava.—Don José Rabadán Espartero.

LEON

Bustillo del Páramo.—Don Manuel Benito Aparicio.

Corullón.—Don Eladio González Fernández.

La Ercina.—Don Modesto Mayordomo del Blanco.

Llamas de la Ribera.—Don Juan Bautista González Pallarés.

Torre del Bierzo.—Don Ezequiel Esteban Barrero

Valdefresno.—Don Félix Morala del Río.
Valderrey.—Don Albertino López Recio.

LERIDA

Agramunt.—Don Crisógono Mur Saludas.
Torregrosa.—Don Salvador Guamis Porta.

LOGRONO

Aldeanueva de Ebro.—Don Nemesio Caballero Olmeda.
Cenicero-Torremontalbo.—Don Francisco de Pablo Roperó.
Ezcaray-Zorraquín.—Don Gaspar Murillo Martínez.
Pradejón.—Don Eugenio García Martínez.
San Vicente de la Sonsierra.—Don Gregorio Oca Rioja.

LUGO

Antas de Ulla.—Don Ramón Pacín Fernández.
Caurel.—Don Eusebio Cadierno Mayo.
Otero del Rey.—Don Jaime Maseda Freire.

MALAGA

Casares.—Don Esteban Sáez de Cáceres.
Manilva.—Don José Miguel Tomás Valero.

ORENSE

Avión.—Don Severino Fernández Rodríguez.
Baltar.—Don Aurelio Saa de Puga.
El Bollo.—Don Liborio Pancorbo Narro.
Irijo.—Don Gregorio Merino Rico.

OVIEDO

Ibias.—Don Angel Pérez Munuera.
Nava.—Don Tertuliano Aparicio Herrero.
Teverga.—Don Fernando Pérez García.

PALENCIA

Guardo.—Don José Cuesta Redondo.
Saldaña.—Don Damián Pérez González.

PONTEVEDRA

Cuntís.—Don Silverio Alvarez Méndez.
Meaño.—Don Angel Massó García.
Oya.—Don Angel José López Anento.
El Rosal.—Don Nicolás Rodríguez López.
Sotomayor.—Don Victoriano Pérez Pérez.

SALAMANCA

Alba de Tormes.—Don Miguel Montero Martín.
Morille-San Pedro de Rozados. — Don Carlos Rodríguez Martínez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Arico.—Don José L. Domínguez Clavijo.
Garachico.—Don Juan Sánchez Mariscal.
Guía de Isora.—Don Pedro Avila Guzmán.

SANTANDER

Alfoz de Lloredo.—Don Gregorio Gil González.
Guriezo.—Don Raimundo Martínez de la Fuente Alonso.
Polanco.—Don Fabriciano Hernández Vicente.
Puenteviego.—Don Juan Sáez Gómez.

SEGOVIA

Cuéllar.—Don Isidoro Jiménez de Muñana Méndez.

SEVILLA

Carrión de los Céspedes.—Anulado el nombramiento provisional por haber sido estimado el recurso interpuesto contra el mismo, reponiendo el expediente al estado de formación de terna.
Castilblanco de los Arroyos.—Don Antonio Romero García.
Gelves.—Don Jerónimo Infantes Florido.
Peñaflor.—Don Timoteo Caballero Romero.
La Roda de Andalucía.—Don Francisco Traver Roca.
Salteras.—Don Tomás Boissier y Martínez de Escobar.
Tomares.—Don Ricardo Camacho Díaz.
Valencina del Alcor.—Don Luis Reche Soriano.
Villamanrique de la Condesa.—Don Bernardo Montero Frutos.

SORIA

Burgo de Osma.—Don Ruperto Martín Pérez.

TARRAGONA

Flix.—Don Felipe Santa Olalla Arranz.

Torredembarra.—Don Juan Brull Borrás.

TERUEL

Montalbán.—Don Celestino Fernández Fernández.

Oliete.—Don Abdón Sastre Martell.

Samper de Calanda.—Don Pascual Trasobares Andrés.

TOLEDO

Belvis de la Jara.—Don Luis López González.

Escalonilla.—Don Angel León Ruiz.

La Estrella.—Don Francisco García Chico.

El Romeral.—Don Rogelio Calvo Encinas.

San Pablo de los Montes.—Don Demetrio Juanes Ballesteros.

Santa Cruz de la Zarza.—Don Gregorio Castellanos López.

Sevilleja de la Jara.—Don Jesús de la Rocha Muñoz.

Villasequilla.—Don Victoriano Ruiz de la Serna.

Yepes.—Don Silverio S. López Vázquez.

VALENCIA

Ademuz.—Don Tomás Sales Yuste.

Albaida-Nenisoda.—Don Justo Martín Martín.

Albalats Dels Sorels-Emperador.—Don José Valmañá Mata.

Alginet.—Don Jorge Segura Gisbert.

Anna.—Don Antonio Iñesta García.

Buñol.—Don Vidal Martínez Blasco.

Cheste.—Don Ciriaco Moreno Casado.

Ollería.—Don Victoriano García Valero.

Picasent.—Don Adrián Cantón Payán.

Poliñá de Júcar.—Don Esteban Aniceto Rodrigo Meliá.

Tabernes Blanques.—Don Blas Llorca Soler.

VALLADOLID

Campaspero.—Don Eusebio Fraile Muñoz.

Tordesillas.—Don Serviliano Capellán Martínez.

VIZCAYA

Abadiano.—Don Francisco M. Salegui Alberdi.
Galdames.—Don Roque Arriola Aranzamendi.
Mundaca-Pedernales.—Don José Conejo Calatrava.
San Salvador del Valle.—Don Jesús Larrazábal Gárate.
Yurre-Aránzazu.—Don Jesús Basozábal Luzurriaga.

ZAMORA

Morales de Toro.—Don José Mateos de la Fuente.

ZARAGOZA

Illueca.—Don Jerónimo del Río Gómez.

(B. O. del Estado del 16 de Marzo).

Resolución del Concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de diciembre de 1945,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942 y en resolución del concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1945, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Baquedano Martínez, Anastasio...	Enguera (Valencia).
Baratech Alfaro, Feliciano.....	San Justo Desvern (Barcelona).
Castañer Navarro, Joaquín.....	Vilaseca (Tarragona).
Cazón Gómez, Antonio.....	Muros (Lugo).
Cervantes Orozco, Francisco J....	Encinasola (Huelva).
Ferrada Ferrada, Francisco.....	Estremera (Madrid).
Corredera Jiménez, Juzgérico.....	Macotera (Salamanca).
Diez Canseco Rivera, Fidel.....	Camarena (Toledo).

Domínguez Lorenzo, Martín.....	Gallegos del Río Vegaltrave (Zamora).
Fernández Antón, Juan.....	Illana (Guadalajara).
Fuente Amor, Francisco.....	Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
Fuente Zafra, Gregorio de la.....	Punjín (Orense).
Gaona Sanz, Alejandro.....	Triguero (Huelva).
García Castrillo, Lucio.....	Villamartín de Valdeorras (Orense).
García Rodríguez, Antonio.....	Cistierna (León).
García Soto, Agustín.....	Matallana (León).
García Sotodosos, Vicente.....	Barajas de Melo (Cuenca).
Ginestal Martínez de Tejada, Manuel.....	Fuensalida (Toledo).
Granero Alvarez, Gregorio A.....	Alberca de Záncara (Cuenca).
Herraiz Valiente, Eloy.....	Mogente (Valencia).
Juárez Celada, Francisco.....	Urda (Toledo).
Lázaro Lázaro, Benigno.....	Laza (Orense).
Lou Arroyo, Juan.....	Navarrés (Valencia).
Lozano de la Fuente, León M.....	Portillo (Toledo).
Marín Asenjo, Luis.....	Dozón (Pontevedra).
Martín Andrés, Eduardo.....	Villarejo de Salvanés (Madrid).
Martín Santos, Martiniano.....	Casar de Palomero Marchagaz (Cáceres).
Martínez Ruescas, Florencio.....	Mota del Cuervo (Cuenca).
Menéndez Saavedra, Benito Julián	Albuixech (Valencia).
Mostaza Rodríguez, Bernardo.....	Leiro (Orense).
Ortega Melgar, Pablo.....	Escurial (Cáceres).
Rodríguez Arroyo, Agustín.....	Aldea del Rey (Ciudad Real).
Royo Pastor, Antonio.....	Ricla (Zaragoza).
Rubio Esteban, Tomás.....	Merindad de Valdeporres (Burgos).
Sánchez Prieto, Santiago.....	Esplugas de Llobregat (Barcelona).
Soler Pérez, Juan.....	Godella (Valencia).
Sos Busto, Enrique.....	Fuente de Domingo Flores (León).
Tobar Tobar, Angel.....	Monzón (Huesca).

Torre de la Torre, Alberto de la... Carballada de Valdeorras (Orense).
Yagüe Sevilla, José Cristiño..... Pedrera (Sevilla).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 5.º de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1945 que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes y otras por diversas causas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio sólo pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *Boletín Oficial* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas de lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general, *José F. Hernandez*. (*Boletín Oficial del Estado* del día 27 de marzo.)